

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

CÓRDOBA, 11 DIC 2015

VISTO

La necesidad de establecer pautas para los Ciclos de Nivelación 2016 de las Carreras que se dictan en la Facultad de Ciencias Médicas, con el objeto de determinar la modalidad de la implementación y la organización Administrativa y Académica de dichos Ciclos, y;

CONSIDERANDO:

- Que, el material bibliográfico será entregado a los aspirantes al valor de costo para la Facultad;
- El Visto Bueno de la Sra. Secretaria Académica de la Facultad, Prof. Dra. Nelly Barrionuevo Colombres;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS  
Ad referéndum del H. Consejo Directivo

R E S U E L V E:

ART. 1º: Establecer que los aspirantes a ingresar a las Carreras que se dictan en la Facultad de Ciencias Médicas dispondrán del material bibliográfico para los diferentes Ciclos de Nivelación, los que podrán adquirirlos voluntariamente en los siguientes valores:

- |   |        |
|---|--------|
| - Material Bibliográfico Medicina                               | \$ 500 |
| - Material Bibliográfico Escuela de Enfermería                  | \$ 350 |
| - Material Bibliográfico Escuela de Fonoaudiología              | \$ 350 |
| - Material Bibliográfico Escuela de Kinesiología y Fisioterapia | \$ 450 |
| - Material Bibliográfico Escuela de Nutrición                   | \$ 450 |
| - Material Bibliográfico Escuela de Tecnología Médica           | \$ 450 |

ART. 2º: Disponer que la Dirección de Tesorería de la Facultad, tendrá a su cargo el cobro y la provisión del material bibliográfico de la Carrera de Medicina mientras que las distintas Escuelas serán responsables del cobro y la entrega del material bibliográfico de las carreras que en ellas se dictan.

4265

Prof. Dr. ROQUELO PIZZI  
SECRETARIO TÉCNICO  
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

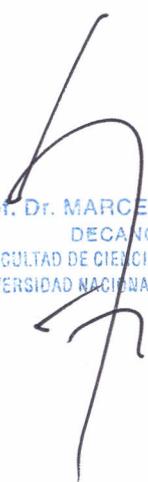
ART. 3º: Disponer que el Sr. Secretario de Asuntos Estudiantiles, conjuntamente con la Directora del Departamento de Admisión, para la carrera de medicina, y los Directores de cada Escuela, para las demás carreras, podrán establecer la eximición total o parcial al pago del material bibliográfico, de acuerdo a las necesidades o casos y situación particular de los aspirantes a ingresar.

ART. 4º: Dejar establecido que la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Médicas cuenta con el material bibliográfico necesario y adecuado para todos los ciclos de nivelación de las diferentes Carreras que dicta esta Unidad Académica.

ART. 5º: Protocolizar y comunicar.

  
Prof. Dr. ROGELIO PIZZI  
SECRETARIO TECNICO  
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



  
Prof. Dr. MARCELO YORIO  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION Nro.:  
RP/CT/MLL.

4265